



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS  
FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 002367

CHILLÁN VIEJO, 02 de Mayo de 2013.-

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

**CONSIDERANDO**

a) Memorandum N° 227 de fecha 02/05/2013 del Sra. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita autorización para que el Sr. Javier Riffo Parra, realice trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto del año 2013.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** al Sr. **JAVIER RIFFO PARRA**, Enfermero del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que los días Sábados 03-10-17- y 24 de Mayo de 2013 realice 02 horas de trabajos extraordinarios diarias, en jornada de 17:00 a 19:00 horas, con la finalidad de dictar talleres sobre Primeros Auxilios en Casa del Adulto Mayor de la comuna de Chillán Viejo.

2.- La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 02 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

**Distribución:**

- Secretario Municipal
- Departamento de Salud Municipal.